

INTRODUCCIÓN

La *Conferencia Internacional sobre la protección de los defensores de los derechos humanos en América Latina y el Caribe*, convocada por Amnistía Internacional, se celebró en Bogotá, Colombia, los días 22 al 25 de mayo de 1996.

La Conferencia, de carácter consultivo, facilitó un fecundo intercambio de ideas y experiencias entre defensores de los derechos humanos, poniendo de relieve el papel crucial de la defensa de los derechos humanos en las sociedades americanas. Constituyó también un vital aporte al entendimiento mutuo y al fortalecimiento de los lazos de cooperación en el proceso de promoción y protección del derecho a defender los derechos humanos.

La Conferencia formó tres Grupos de Trabajo (GT) que discutieron la problemática de la defensa de los derechos humanos desde tres perspectivas distintas pero interrelacionadas –mecanismos legales (GT-1), organismos intergubernamentales (GT-2) y campañas y técnicas de acción (GT-3)–, y presentaron recomendaciones.

objetivos de la conferencia

La Conferencia se propuso como objetivos:

- Elaborar una *Declaración de Principios* que reconociera, legitimara y facilitara el rol, los derechos y la protección a los defensores de derechos humanos,
- Formular *Recomendaciones para un Plan de Acción* concreto, viable y práctico para lograr mejores y más eficaces niveles de protección para los defensores de los derechos humanos.
- Garantizar el *seguimiento* del Plan de Acción.

el informe final

Este documento, a modo de Informe Final de la Conferencia, consta de dos partes:

- el texto de la Declaración de Principios aprobada en Bogotá, y
- las Recomendaciones para un Plan de Acción, propuestas por los tres Grupos de Trabajo y agrupadas según las categorías del Índice. A efectos prácticos,

recomendaciones similares propuestas por dos o por los tres Grupos se han consolidado en una sola, aunque manteniendo la referencia a los que la propusieron.

Este documento se envía a los participantes en la Conferencia, así como a otras personas comprometidas con la defensa de los derechos humanos y de los defensores, como seguimiento a la Conferencia y punto de partida para un Plan de Acción..

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Declaración final de los asistentes a la Conferencia Internacional sobre la protección de los defensores de los derechos humanos en América Latina y el Caribe.

Bogotá, 25 de mayo de 1996

La Conferencia Internacional sobre la protección de los defensores de los derechos humanos en América Latina y el Caribe, convocada por Amnistía Internacional y celebrada en Bogotá, Colombia, entre el 22 y el 25 de mayo de 1996, confirmó el principio de que la defensa de los derechos humanos constituye una tarea y un derecho de todos.

Hombres y mujeres, individual o colectivamente – en sus hogares o en sus lugares de trabajo o estudio, o a través de instituciones religiosas, organizaciones sociales o culturales, sindicatos, partidos políticos o instituciones del Estado–, y cualesquiera sean sus convicciones filosóficas o su origen social, tienen el derecho inalienable de defender y promover todos y cada uno de los derechos humanos en la prosecución de un mundo en el que todas las personas se vean un día liberadas del “temor y de la miseria”.¹

La Conferencia confirmó que en América Latina y el Caribe, al igual que en otras regiones del mundo, los defensores tienen derecho a oponerse pacífica y activamente a las violaciones de todos los derechos humanos, a denunciarlas cuando se producen y a prestar apoyo a las víctimas. Asimismo, deben verse libres de presiones en su empeño por obtener los consensos que permiten el progreso de nuestras sociedades y la adopción de iniciativas que consolidan el Estado de Derecho. Corresponde a los defensores contribuir a la creación y al fortalecimiento de mecanismos que nos protejan de la intolerancia y la arbitrariedad pues, frecuentemente y en el marco del conflicto social o el autoritarismo, ambas socavan los derechos humanos en la región. La Conferencia afirmó enfáticamente la legitimidad del trabajo que los defensores realizan para combatir cualquier forma de impunidad que beneficie a quienes violan los derechos humanos, en particular aquellas leyes de amnistía que, al pervertir la naturaleza misma de la ley, alimentan los ciclos de violencia que azotan a la región y erosionan las bases de la convivencia democrática.

La Conferencia constató que no siempre se dan en la región las condiciones fundamentales para la defensa de los derechos humanos. La defensa y promoción de los derechos de las víctimas conllevan peligros, y con frecuencia convierten en víctimas de encarcelamiento, tortura, asesinato y desaparición forzada a los propios defensores.

La Conferencia constató asimismo que, a pesar de la profusa retórica gubernamental en favor de los derechos humanos que caracteriza a los procesos de transición política y social

¹ Declaración Universal de Derechos Humanos

o de transformación económica en la región, sigue mediando un abismo entre el discurso y la realidad. Nuevas formas de hostigamiento y represión se abren camino, incluyendo las campañas de desprestigio individual o institucional, los intentos de criminalizar actividades que son inherentes a la función de defensa de los derechos humanos, y las restricciones legales para la obtención de los medios con los que realizar tal función. La Conferencia también hizo notar que, con gran frecuencia, la creación de instituciones de un gobierno responde más a la necesidad diplomática de salvaguardar la imagen internacional de éste que a la efectividad de tales instituciones como instrumentos de defensa y promoción de los derechos humanos.

La Conferencia concluyó que la protección de los derechos humanos *precisa* el reconocimiento del “derecho a defenderlos”, el cual se constituye por una serie de derechos ya reconocidos a nivel internacional, fundamentalmente:

- * El derecho a defender las libertades y derechos fundamentales de otros seres humanos, además de los propios; el derecho a investigar las violaciones de estos derechos y libertades, y el derecho a oponerse a tales violaciones.
- * El derecho a formar y afiliarse a grupos y asociaciones nacionales o internacionales para la defensa de los derechos humanos.
- * El derecho a la información, el derecho de reunión y el derecho a la libertad de expresión y comunicación de los defensores.
- * El derecho a defender los derechos humanos en parte o en su totalidad y respecto de algunos o de todos los grupos o sectores que componen la sociedad.
- * El derecho a obtener y utilizar los recursos humanos, económicos, técnicos y otros necesarios para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la defensa de los derechos humanos.
- * El derecho de los defensores a comunicarse libremente y por los medios que estimen adecuados con organismos nacionales o internacionales, tanto intergubernamentales como privados.
- * El derecho de los defensores a participar en actividades pacíficas destinadas a promover los derechos humanos.
- * El derecho a usar las leyes y las instituciones del Estado para defender los derechos humanos y actuar ante éstas en representación de las víctimas.
- * El derecho a defender los derechos humanos ya reconocidos y a propugnar el reconocimiento de nuevos derechos, más allá de cualquier consideración política, ideológica, filosófica o religiosa, tanto a nivel nacional como internacional.

La Conferencia resaltó la ineludible responsabilidad de los Estados y los organismos intergubernamentales de garantizar el libre ejercicio del derecho a la promoción y la defensa de los derechos humanos. Los Estados están fundamentalmente obligados a proteger y promover activamente este derecho evitando que se vea amenazado, restringido o suprimido, y a resguardar las libertades y la integridad de quienes lo ejercitan. En particular, los Estados de la América Latina y del Caribe deben adoptar urgentemente todas las medidas que sean necesarias para contener las acciones represivas o de intimidación de sus agentes contra los defensores de los derechos humanos, sus allegados y organizaciones, y todas las medidas que se requieran para desarticular a los grupos paramilitares que en algunos países constituyen una amenaza permanente para la labor y la integridad de los defensores. Esta protección debe extenderse a todas aquellas personas –como denunciantes y testigos, funcionarios y auxiliares de la justicia–, que contribuyen, aun en forma circunstancial, a la defensa de los derechos humanos.

La Conferencia, habiendo tomado nota del importante papel que desempeñan los mecanismos de protección establecidos por algunos organismos intergubernamentales, como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, constató la falta de instrumentos internacionales que reconozcan, tanto a nivel universal como regional, el derecho individual y colectivo a defender los derechos humanos. En este sentido la Conferencia urgió a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a perfeccionar, finalizar y adoptar, en el plazo más breve posible, el texto de la Declaración sobre defensores de los derechos humanos que se debate desde hace más de once años en el seno de la Organización. La Declaración debe contener el conjunto de garantías mínimas arriba señaladas, que hacen posible la defensa efectiva de los derechos humanos. La Conferencia exhortó asimismo a la Organización de los Estados Americanos a adoptar un conjunto de medidas y normas que recojan las necesidades de la defensa de los derechos humanos en América Latina y el Caribe, prestando especial atención a sus particularidades.

Finalmente, la Conferencia hizo un llamamiento a los defensores de los derechos humanos de la región para que continúen en sus países el proceso iniciado en Bogotá y para que promuevan similares procesos en otras regiones del mundo con el objeto de elaborar principios y directrices para la acción que contribuyan a la protección efectiva del derecho a la defensa de los derechos humanos .

* * *

RECOMENDACIONES PARA UN PLAN DE ACCIÓN

- Recomendaciones relativas a mecanismos legales y organismos intergubernamentales
- Recomendaciones relativas a la protección inmediata del defensor en peligro
- Recomendaciones relativas a la publicidad de la defensa de los derechos humanos
- Recomendaciones relativas a la cooperación entre ONGs de derechos humanos

recomendaciones relativas a mecanismos legales y a organismos intergubernamentales

a nivel mundial

Sistema de las Naciones Unidas

- 1 Promover en el seno de las Naciones Unidas (ONU) la adopción de una *Declaración sobre Defensores de los Derechos Humanos*, que ofrezca un amplio y universal reconocimiento y protección de los mismos y el trabajo que desarrollan. [GT-1] [GT-2]
- 2 Promover entre los grupos locales amenazados un mayor uso de los mecanismos temáticos, de los observadores especiales sobre países, y de otros elementos del sistema de la ONU para la protección de los derechos humanos. [GT-2] [GT-1]
- 3 Promover el apoyo gubernamental a los equipos de observadores en las misiones especiales de la ONU que se han establecido en varios países. [GT-1]
- 4 Apoyar a los defensores y a sus familias por medio de los fondos especiales de la ONU para víctimas de violaciones de derechos humanos. [GT-1]
- 5 Establecer en las instituciones para la promoción y protección de los derechos humanos de la ONU programas de acogida de los testigos y los denunciantes que utilizan este mecanismo. [GT-1]
- 6 Fortalecer el papel del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: [GT-2]
 - 6.1 incluyendo entre sus funciones las actividades de vigilancia y protección respecto a los hechos y situaciones que impliquen restricciones al derecho a defender a los defensores de derechos humanos [GT-2]
 - 6.2 incluyendo en la agenda de visita a cada país la problemática de los defensores de derechos humanos. [GT-2]
 - 6.3 mediante el procedimiento de las visitas *in situ* y una presencia prolongada en los países en que los defensores de los derechos humanos sufren amenazas y hostigamiento. [GT-1]
 - 6.4 disponiendo nuevos mecanismos de acción urgente y de prevención (alerta temprana), para la protección de los defensores. [GT-2]
- 7 Fortalecer la capacidad de intervención de los relatores temáticos y por países, expertos independientes y representantes especiales, para que incluyan la situación de los defensores de derechos humanos en sus respectivas agendas de visita a los países. [GT-2]
- 8 Fomentar el uso por parte de los defensores de derechos humanos de mecanismos adicionales de protección, tales como los de la Organización Internacional del Trabajo

(OIT) para el ejercicio de su libertad de asociación profesional en defensa de sus intereses y trabajo.[GT-1]

Otros organismos intergubernamentales (OIGs)

- 9 Pedir al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que, en sus contactos con grupos armados, explique la labor de los defensores y recuerde a dichos grupos, que los defensores son no-combatientes y parte de la población civil.[GT-3]
- 10 Solicitar² a ciertas asociaciones como la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, la Asociación Internacional del Ombudsman y el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, que se pronuncien sobre la necesidad de proteger a los defensores de derechos humanos. [GT-1]
- 11 Lograr una mejor protección de los defensores de derechos humanos replanteando la estrategia de las ONGs ante organismos intergubernamentales tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y organismos financieros multilaterales como el Banco Mundial (BM) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a fin de que incluyan una dimensión de derechos humanos en aspectos tales como: programas de fortalecimiento del sistema judicial, medio ambiente, fortalecimiento de las instituciones del Estado, y financiamiento del desarrollo.[GT-2]
 - 11.1 Considerar a las ONGs como interlocutoras de los OIG para la implementación de tales programas. [GT-2]
- 12 Pedir a las Cumbres de Jefes de Estado y grupos consultivos, tales como el Grupo de Río, que pongan atención en su agenda a temas relacionados con los derechos humanos y en particular con la protección y asistencia de los defensores de derechos humanos. [GT-2]
- 13 Recomendar a los países e instituciones donantes que tengan en cuenta en sus subvenciones los efectos de los proyectos en el goce de los derechos humanos y que condicionen sus aportes a la protección a los defensores de los derechos humanos. [GT-2]
- 14 Hacer cabildeo, dado que las leyes generales de amnistía vulneran no sólo el derecho a la justicia y el derecho a la presunción de inocencia sino también la seguridad e integridad de los activistas de derechos humanos, para que los órganos intergubernamentales se pronuncien en contra de las leyes que fomenten y generen la impunidad de las violaciones de derechos humanos. [GT-2]

² La Conferencia sugirió delegar en el Dr. Leo Valladares, Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras, la realización de esta recomendación.

a nivel regional

Organización de los Estados Americanos (OEA)

- 15 Propugnar la elaboración de un proyecto de *Declaración Interamericana de Protección a los Defensores de Derechos Humanos*. [GT-1] [GT-2]
 - 15.1 Lograr que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) proponga a la Asamblea General de la OEA la necesidad de una Declaración. [GT-2]
 - 15.2 Buscar el pronunciamiento de la Asamblea para que pida a la Comisión que elabore un proyecto al respecto, aprovechando el apoyo de algunos Estados, para el próximo periodo de sesiones. [GT-2]
 - 15.3 Identificar estratégicamente a los gobiernos dispuestos a impulsar el proyecto. [GT-2]
- 16 Pedir a la OEA un reconocimiento formal de las ONGs, otorgándoles estatus consultivo, de modo que puedan participar en todas sus instancias, a fin de promover las iniciativas que favorezcan a los derechos humanos. [GT-1] [GT-2]
 - 16.1 Promover el cabildeo de las ONGs sobre la participación formal dentro de los órganos de la OEA. [GT-2]
- 17 Realizar una campaña para exhortar a los países que aún no han aceptado la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) a que lo hagan: Brasil, Estados Unidos, México. [GT-1]
- 18 Obtener de la CIDH un pronunciamiento sobre la importancia de que los Estados garanticen la seguridad de los defensores de derechos humanos y asistan a la Asamblea General de la OEA para promover una resolución en este sentido. [GT-1]
- 19 Pedir a la CIDH que solicite a la Corte IDH una opinión consultiva acerca de las amenazas y hostigamiento contra los defensores de derechos humanos. [GT-1]
- 20 Pedir a la CIDH que cree una relatoría especial sobre la defensa de los derechos humanos. [GT-2]
- 21 Pedir a la CIDH que elabore un informe especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos en la región y los obstáculos tanto jurídicos y administrativos como extralegales a que enfrenten, destacando las normas, los procedimientos y los programas del sistema jurídico interamericano encaminados a promover y amparar su trabajo y defender su libertad e integridad física. [GT-1] [GT-2]
- 22 Pedir a la CIDH que incluya un capítulo sobre la situación de los defensores de derechos humanos de la región en sus informes anuales. Se sugiere que los grupos que trabajan en derechos humanos informen a la CIDH sobre las situaciones de peligro y los actos de intimidación a que se ven sometidos. [GT-1] [GT-2]
- 23 Promover la flexibilización del mecanismo de visitas “in loco” de la CIDH. [GT-2]

- 24 Diseñar una estrategia de presión para que la CIDH agilice su trabajo sin trabas burocráticas. *[GT-1]*
- 25 Ser austero en el uso de los mecanismos y utilizar las medidas cautelares que aplica la CIDH, reservando para los casos más apremiantes las medidas provisionales que aplica la Corte IDH. *[GT-1]*
- 25.1 Insistir en que la CIDH mantenga y aplique una interpretación amplia de sus facultades para emitir medidas cautelares, a fin de usar estas medidas para una variedad de situaciones más amplia que la competencia relativamente restrictiva de la Corte IDH para emitir las suyas. *[GT-1]*
- 26 Apoyar el uso de las medidas cautelares y provisionales previstas en el sistema interamericano de protección y contribuir a fortalecer su contenido y sus efectos prácticos. *[GT-1] [GT-2]*
- 27 Fortalecer las medidas cautelares y provisionales del sistema interamericano propiciando que: *[GT-2]*
- 27.1 no sea necesario que haya un caso abierto para concederlas. *[GT-2]*
- 27.2 se dé traslado tanto a los Estados como a los representantes de las víctimas del texto específico de las medidas concedidas. *[GT-2]*
- 27.3 las recomendaciones de la CIDH sean de un carácter muy específico, e incluyan la necesidad de investigar y castigar a quienes hostigan a las personas involucradas en la defensa de los derechos humanos. *[GT-2]*
- 27.4 se reconozca el derecho de las víctimas a no ser desplazadas como medio de protección. *[GT-2]*
- 27.5 no sea necesario para su aplicación el agotamiento de los recursos internos (Art. 33 del Reglamento). *[GT-2]*
- 27.6 las medidas se extiendan al peligro inminente de todo tipo de violación de los derechos humanos, y no solo al peligro de violación del derecho a la vida o a la integridad física. *[GT-2]*
- 27.7 se establezca un plazo breve a fin que la CIDH decida la concesión de las medidas cautelares con la urgencia que ellas exijan. *[GT-2]*
- 27.8 se lleve un control efectivo de las medidas solicitadas, extendiendo su alcance cuanto sea necesario. *[GT-2]*
- 27.9 se utilicen mecanismos creativos como visitas a los países a fin de mejorar su impacto y efectividad. *[GT-2]*
- 27.10 se promueva un sistema de apelación al pleno de la CIDH, en caso de negarse las medidas cautelares. *[GT-1]*
- 27.11 se promueva un sistema de apelación al pleno de la Corte IDH, en caso de negarse las medidas provisionales. *[GT-2]*
- 28 Sugerir, dado que en la actualidad las medidas cautelares sólo se aplican para proteger a las personas pero no las evidencias o pruebas de las violaciones de los derechos humanos, que los testimonios sean rendidos bajo protección de las autoridades y ante un magistrado especial hasta su llegada a la Corte IDH, y que las respectivas

investigaciones penales se realicen en condiciones que las aislen de factores de perturbación destinados a hacerlas fracasar y a consagrar la impunidad. *[GT-1]*

29 Obtener de los Estados –cuando éstos no cuenten con programas de protección de denunciantes y testigos de violaciones de derechos humanos o no tengan la voluntad política de introducir tales programas–, el reconocimiento de la potestad de las organizaciones defensoras de derechos humanos para establecer sus propios programas de protección de denunciantes y testigos. Las organizaciones de derechos humanos podrán promover el establecimiento de refugios para este propósito y, si así lo desean, podrán solicitar de los Estados el reconocimiento oficial de los mismos; se podrá establecer esta función como un trabajo de auxiliares del proceso. *[GT-1]*

29.1 Solicitar de igual forma el reconocimiento de organizaciones internacionales para los efectos enunciados. *[GT-1]*

a nivel nacional o local

- 30 Fortalecer continuamente las instituciones democráticas y la administración de justicia. *[GT-1]*
- 31 Promover entre las organizaciones locales y nacionales de cada país el trabajo y los mecanismos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *[GT-1]*
- 32 Fomentar un uso extenso de los recursos legales internos por parte de los defensores de derechos humanos, a fin de ir haciéndolos más efectivos. *[GT-1]*
- 33 Oponerse a los proyectos de ley y a las leyes vigentes que violan el ejercicio de los derechos fundamentales, tales como los tribunales sin rostro, las zonas especiales de orden público y los estatutos de seguridad nacional.*[GT-1]*
- 33.1 Instar además a que los OIG garanticen el cumplimiento de estas recomendaciones. *[GT-2]*
- 34 Identificar y denunciar cualquier medida legal o administrativa adoptada por los gobiernos (a nivel nacional o municipal) que tienda a obstaculizar la organización o el trabajo efectivo de los defensores de los derechos humanos como la violación de la libertad de asociación, de reunión o de expresión. *[GT-1]*
- 35 Identificar aquellas medidas que se adopten para desprestigiar o incluso satanizar a los defensores de los derechos humanos, distorsionando su misión. Informar a las organizaciones nacionales e internacionales al respecto, concertando acciones para contrarrestar estas campañas.*[GT-1]*
- 36 Realizar gestiones ante las altas autoridades de los Estados para que acepten su responsabilidad en casos de violaciones sistemáticas de los derechos humanos. *[GT-1]*
- 36.1 En lo procesal, buscar que se haga justicia tanto al autor directo como al mediato de la violación. *[GT-1]*
- 37 Reforzar las relaciones entre las organizaciones de derechos humanos y los órganos legislativos del respectivo Estado, con el propósito de obtener: fuero de protección, legislación favorable y control político sobre la actuación de los agentes del Estado.*[GT-1]*
- 37.1 Obtener carácter consultivo para las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos ante las comisiones de derechos humanos de los órganos legislativos. *[GT-1]*
- 38 Vincular a organismos del Estado, tales como la Fiscalía y la Procuraduría del Ministerio Público, en la protección de testigos, denunciantes y periodistas. *[GT-1]*
- 38.1 Recomendar que los procuradores de derechos humanos sean nombrados por los órganos legislativos de cada Estado, a partir de nominaciones presentadas por las organizaciones de derechos humanos de cada país (lo cual implica modificaciones legislativas en algunos países). *[GT-1]*

- 38.2 Recomendar que, en la medida de lo posible, los ministerios públicos o fiscalías generales utilicen el recurso de fiscales especiales como coadyuvantes en la tramitación de los procesos de graves violaciones de derechos humanos. *[GT-1]*
- 39 Promover el establecimiento de medidas para fiscalizar, perfeccionar y fortalecer las instituciones estatales de protección y defensa de los derechos humanos, tales como las comisiones nacionales de los derechos humanos o los defensores del pueblo, apoyando a tales instituciones o funcionarios cuya labor de defensa esté constatada en la práctica. *[GT-1]*
- 40 Proponer la inclusión de programas de formación como parte del adiestramiento de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, en los que se subrayen los derechos y funciones de los defensores de los derechos humanos. *[GT-1]*

recomendaciones relativas a la protección inmediata del defensor en peligro

acompañamiento

- 41 Propugnar el acompañamiento físico, a corto plazo y en apoyo de una acción específica, de ONGs, grupos gremiales, profesionales u otras entidades que generalmente no trabajan esta técnica. (Por ejemplo, cuando defensores o familiares de víctimas deban asistir a juicios, se desplacen a lugares peligrosos para entrevistar a testigos, o cuando una comunidad presencie una exhumación.) *[GT-3]*
- 42 Incrementar la colaboración entre ONGs locales y no-locales y entidades acompañantes (EA) cuando se planea una campaña. *[GT-3]*
- 42.1 Esforzarse por que las EAs que ya disponen de programas de acompañamiento en el país apoyen más enérgicamente la actividad de las ONGs incorporando a la campaña la información que poseen. *[GT-3]*
- 42.2 Esforzarse por que las EA creen programas de acompañamiento donde fuere necesario (país, región o sector objeto de campaña) cuando tales programas no existen. *[GT-3]*
- 42.3 Recomendar que la acción sobre defensores de Centroamérica, de Amnistía Internacional (AI), sirva como proyecto piloto para esta propuesta. *[GT-3]*
- 43 Fomentar asimismo el acompañamiento no físico por medio de cartas solidarias, pronunciamientos de apoyo y avisos/campos pagados. *[GT-3]*
- 43.1 Pedir que Amnistía Internacional explore la ampliación de la técnica de cartas para abarcar este tipo de actividad durante la campaña sobre defensores de Centroamérica. *[GT-3]*

salida del país

- 44 Facilitar la salida del país, a través de las organizaciones de derechos humanos y cuando las circunstancias lo indiquen, de quienes se encuentren en inminente peligro. Para ello se recomienda: *[GT-1] [GT-3]*
- 44.1 Establecer procedimientos de acción inmediata y concertada entre los grupos internacionales en casos de amenaza inminente a la libertad e integridad física de los defensores de los derechos humanos. *[GT-1]*
- 44.2 Promover ante los organismos internacionales el derecho al refugio y asilo de aquellos defensores de derechos humanos que se ven obligados a abandonar su territorio. *[GT-2]*
- 44.3 Establecer fondos y mecanismos de emergencia que permitan ampliar y formalizar un trato preferente al defensor en peligro. El trato preferente debe aplicarse no sólo en la tramitación de las solicitudes de asilo político sino también en la obtención de visas, prórrogas, permisos de trabajo o de

- residencia, es decir, cuando se requiera salir del país por poco tiempo o el defensor no desee solicitar asilo político. Poner en práctica un proyecto piloto en países sensibles a la problemática de los defensores. *[GT-3]*
- 44.4 Establecer programas de acogida por periodos breves para los defensores que huyen de una amenaza especial. Los programas deberían: *[GT-1]*
- 44.4.1 ofrecer no sólo acceso al país de refugio sino también una oportunidad de proseguir la formación profesional y el trabajo en favor de los derechos humanos en territorios de los cuales no son nacionales. *[GT-1].[GT-2]*
- 44.4.2 ofrecerse preferentemente en países vecinos con características culturales similares a las del país de origen. *[GT-1]*
- 44.4.3 Presionar a las instancias de cooperación internacional para que tomen en cuenta estas iniciativas en sus programas de apoyo económico. *[GT-1]*
- 45 Encontrar actividades productivas para los defensores y sus familias cuando éstos se vean obligados a trasladarse de un lugar a otro, teniendo en cuenta las necesidades específicas del beneficiario de este tipo de apoyo. *[GT-3]*

respuesta rápida (técnicas)

- 46 Perfeccionar los medios de recopilación y transmisión de información sobre casos urgentes a nivel nacional, regional e internacional. *[GT-1]*
- 46.1 Establecer un mecanismo de turno entre ONGs no-locales para recibir llamadas de urgencia a cualquiera hora. Este mecanismo debería aceptar llamadas a cobro revertido. *[GT-3]*
- 46.2 Fomentar las visitas de ONGs nacionales a defensores de áreas aisladas o remotas. *[GT-3]*
- 47 Perfeccionar mecanismos y técnicas de acción urgente para facilitar una rápida reacción de la comunidad internacional. *[GT-1]*
- 47.1 Difundir masivamente el uso del mecanismo de Acción Urgente de AI entre grupos populares, gremios, comunidades vulnerables, sindicatos, etc., poniendo de relieve su carácter preventivo en caso de amenazas. *[GT-3]*
- 47.2 Difundir información acerca de otros mecanismos de respuesta rápida como los del Comité de Protección de Periodistas, o de grupos organizados profesionalmente, como el Comité de Abogados por los Derechos Humanos. *[GT-3]*
- 47.3 Diversificar los mecanismos de acción inmediata, por ejemplo:
- 47.3.1 utilizando llamadas telefónicas además de envío de cartas *[GT-3]*
- 47.3.2 explorando el acompañamiento como técnica de trabajo en AI. Los acompañantes podrían ser miembros con un conocimiento especializado o grupos representantes de ciertos sectores profesionales. *[GT-3]*
- 47.3.3 Diversificar la participación en la acción: incluir a los destinatarios de dichas campañas (oficial local). *[GT-3]*

- 48 Desarrollar una movilización de turno, entre ONGs, periodistas, red de “famosos”, dispuestos a tomar una acción de respuesta rápida a cualquiera hora.
- 48.1 Asegurar que las ONGs pueden contactar en caso de emergencia con funcionarios relevantes (defensor del pueblo, parlamentarios simpatizantes).
[GT-3]
- 48.2 Encargar a AI la organización de un llamamiento a los gobiernos destinatarios de tal acción. *[GT-3]*
- 49 Destinar fondos para que, en momentos de peligro, los defensores puedan hacer giras nacionales o internacionales. *[GT-3]*

recomendaciones relativas a la publicidad de la defensa de los derechos humanos

publicidad

- 50 Buscar mecanismos que permitan una mejor difusión de los derechos de los defensores ante la opinión pública y los gobiernos, para promover su credibilidad y legitimación social. *[GT-2]*
- 50.1 Hacer uso de creatividad durante actos públicos en torno a fechas simbólicas, que llamen la atención del público en general y los medios de comunicación, prestando atención a su impacto audiovisual. *[GT-3]*
- 50.2 Recomendar el establecimiento del Día Internacional del Defensor de los Derechos Humanos. *[GT-1]*
- 50.3 Organizar giras nacionales o internacionales de defensores durante campañas. Destinar fondos a tal fin. *[GT-3]*
- 50.4 Obtener el compromiso de todo tipo de artistas en la labor de apoyar moral o materialmente a los defensores: recaudación de fondos en conciertos; distribución de peticiones en exposiciones plásticas, etc. *[GT-3]*
- 50.5 Organizar campañas a nivel nacional sobre la importancia de los defensores y del trabajo que realizan, estudiando la posibilidad de crear *spots* publicitarios para este fin. *[GT-3]*
- 51 Promover entre las ONGs la importancia de los medios audiovisuales para la difusión masiva de información. *[GT-3]*

difusión

- 52 Incrementar las formas de difundir la problemática de los defensores:
- 52.1 Conseguir el apoyo de ONGs no locales a través de sus medios de comunicación en las campañas nacionales. *[GT-3]*
- 52.2 Hacer uso de avisos/campos pagados en periódicos o televisión cuando los medios de comunicación masiva no se hacen eco de la información relativa a los defensores y la situación de derechos humanos. *[GT-3]*
- 52.3 Explorar el espacio público en la televisión. *[GT-3]*
- 52.4 Utilizar las redes de simpatizantes de causas ya establecidas para la distribución de información y movilización. *[GT-3]*
- 52.5 Crear una red de “famosos” dispuestos en casos de urgencia a hacer un pronunciamiento, firmar algún comunicado, hacer una llamada telefónica, etc. *[GT-3]*
- 52.6 Prestar mayor atención a los medios de comunicación alternativa: los periódicos y otras publicaciones comunitarias, gremiales, sindicales; el periodismo electrónico; el uso de emisoras de onda corta, etc. *[GT-3]*

contactos

- 53 Desarrollar y fortalecer las relaciones con los periodistas y los corresponsales extranjeros. Asegurar un seguimiento de los contactos.*[GT-3]*
- 54 Organizar talleres para periodistas o estudiantes de periodismo sobre los problemas que acechan a los defensores, a cargo de personalidades respetadas del mundo del periodismo, sin olvidar el papel que pueden desempeñar los corresponsales extranjeros. *[GT-3]*

recomendaciones relativas a la cooperación entre organizaciones no gubernamentales

coordinación/contactos

- 55 Integrar a las organizaciones defensoras de derechos humanos en una Federación Regional para hacer un seguimiento de los temas relativos al desarrollo del trabajo de los defensores. *[GT-1]*
- 56 Promover el contacto regular entre las ONGs locales y el cuerpo diplomático e instancias intergubernamentales, especialmente en situaciones de amenaza generalizada o constante. El contacto debe: *[GT-3]*
- 56.1 ser tanto bilateral como multilateral (diplomáticos de diversos países). *[GT-3]*
- 56.2 ir dirigido a incorporar la protección de los derechos humanos en la política exterior de dichos países. *[GT-3]*
- 57 Complementar los contactos arriba mencionados con reuniones entre ONGs locales y no-locales de aquellos países con cuyas representaciones hubo encuentros previamente.
- 57.1 Las reuniones reafirmarían los puntos expresados y permitirían que las ONGs no-locales se comunicaran con la instancia apropiada de su gobierno *[GT-3]*
- 57.2 Las ONGs locales se encargarían de informar a las no-locales del lugar y temas a tratar en dichas reuniones. *[GT-3]*
- 57.3 Las ONGs no-locales deberían organizarse para tomar estas acciones de apoyo de forma conjunta. *[GT-3]*
- 58 Propugnar una consulta estrecha entre ONGs locales y no-locales antes de cualquier acción, para evitar controversias en el país de la ONG local. *[GT-3]*
- 59 Coordinar las acciones de las ONGs locales para facilitar el buen uso de los mecanismos e instancias legales. *[GT-1]*
- 60 Desarrollar la interacción y profundizar el contacto con todo tipo de sectores relacionados con la defensa de los derechos humanos, como los sindicatos, grupos populares y pueblos indígenas, o los grupos de medio ambiente. *[GT-3]*
- 61 Apoyar el Proyecto de la *Fédération internationale des droits de l'homme*³ (FIDH) del observatorio para la protección de los defensores. El proyecto tiene programado crear una red internacional de protección, establecer misiones de investigación para apoyar a los defensores, y publicar un informe anual acerca de la situación de los defensores de los derechos humanos en el mundo. *[GT-3]*

³ La FIDH enviará a todos los interesados una copia del proyecto cuando esté finalizado, para que cada organización busque la forma de colaborar.

- 62 Desarrollar hermanamientos entre defensores y ONGs no-locales. *[GT-3]*
- 63 Organizar entre las ONGs un sistema rotativo de acompañamiento de defensores u ONGs en peligro.*[GT-3]*

cabildeo

- 64 Incluir en la agenda de todas las ONGs de derechos humanos la adopción de la Declaración de la ONU sobre Defensores de los Derechos Humanos. *[GT-2]*
- 64.1 Promover una campaña para obtener un compromiso de los gobiernos en favor de una Declaración de la ONU sobre Defensores de los Derechos Humanos.*[GT-2]*
- 65 Incorporar cláusulas en favor de los defensores de los derechos humanos en cualquier convenio bilateral. Investigar la posibilidad de recopilar información sobre los convenios que ya incluyen cláusulas relativas a los derechos humanos, y los convenios ya existentes en los países donde los defensores se enfrentan a problemas graves. *[GT-3]*

capacitación

- 66 Desarrollar y fortalecer la cooperación mediante intercambios, prácticas y cursos de capacitación. *[GT-3]*
- 67 Fomentar la capacitación técnica: uso de la tecnología y medios de comunicación.*[GT-3]*
- 68 Fomentar la capacitación en derechos humanos:
- 68.1 jurídica (sobre instrumentos internacionales y uso de mecanismos de protección) *[GT-1] [GT-2]*
- 68.2 metodológica (entrevista de testigos, presentación de denuncias sólidas, recopilación de datos, etc.)*[GT-3]*

financiación y fondos de asistencia

- 69 Promover mecanismos alternativos de financiación para las ONGs de derechos humanos, recomendando a organismos financieros que apoyen proyectos para la protección y defensa de los derechos humanos. *[GT-2]*
- 70 Establecer un fondo para el fortalecimiento comunicativo de las organizaciones de base, de forma que las ONGs a nivel nacional puedan ayudar a otras ONGs más pequeñas, distritales, municipales o rurales. Se centraría en la infraestructura, es decir, en apoyar su creación y fortalecimiento a través de donaciones de equipo o fondos.

Las ONGs de países industrializados podrían hacer una campaña estilo OXFAM para obtener y enviar este equipo a las ONGs que lo necesiten. *[GT-3]*

- 71 Promover la creación de fondos internacionales de asistencia para apoyar algunos tipos de proyectos que fortalezcan el papel de los defensores, tales como la capacitación en el uso de mecanismos internacionales de protección; y ayuden a su traslado, reubicación o rehabilitación. *[GT-2]* Explorar:
- 71.1 fondos gubernamentales o estatales (de carácter nacional, bilateral, o multilateral) para asistencia económica o para becas de estudio. *[GT-3]*
 - 71.2 fondos universitarios y de otras instituciones académicas para facilitar becas de estudio. *[GT-3]*
 - 71.3 fondos de ONGs locales y no-locales para proveer ayuda de emergencia, principalmente para el transporte y manutención del defensor y su familia. *[GT-3]*
 - 71.4 fondo especial de ONGs no-locales para casos de emergencia que requieran acompañamiento inmediato y que pueda utilizarse también para rotaciones de acompañamiento. *[GT-3]*

**Conferencia Internacional
sobre la protección
de los defensores de los derechos humanos en
América Latina y el Caribe**

informe final

índice

INTRODUCCIÓN	1
➤ objetivos de la conferencia	1
➤ el informe final	1
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	3
RECOMENDACIONES PARA UN PLAN DE ACCIÓN.....	7
➤ recomendaciones relativas a mecanismos legales y a organismos intergubernamentales	8
<i>a nivel mundial</i>	8
<i>a nivel regional</i>	10
<i>a nivel nacional o local</i>	13
➤ recomendaciones relativas a la protección inmediata del defensor en peligro.....	15
<i>acompañamiento</i>	15
<i>salida del país</i>	15
<i>respuesta rápida (técnicas)</i>	16
➤ recomendaciones relativas a la publicidad de la defensa de los derechos humanos.....	17
<i>publicidad</i>	17
<i>difusión</i>	17
<i>contactos</i>	18
➤ recomendaciones relativas a la cooperación entre organizaciones no gubernamentales.....	19
<i>coordinación/contactos</i>	19
<i>cabildeo</i>	20
<i>capacitación</i>	20
<i>financiación y fondos de asistencia</i>	20